



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PACTO PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO A
TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN CIENCIAS MÉDICAS
Y DE LA SALUD.

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	3
4.	RETOS Y LINEAS TEMATICAS	3
5.	REQUISITOS	6
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	7
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	8
8.	CONTENIDOS DEL PROYECTO	9
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	13
10.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	16
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	17
13.	BANCO DE ELEGIBLES	18
14.	ACLARACIONES	20
15.	CRONOGRAMA	20
16.	MODIFICACIONES	21
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	21
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	22
19.	ANEXOS	23
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	23
21.	MAYOR INFORMACIÓN	24

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), y basado en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Decenal de Salud Pública, busca con esta convocatoria fomentar la generación de conocimiento y el desarrollo científico en el país, que permita consolidar la comunidad científica en distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar su transferencia de forma que aporten al desarrollo económico y social del país, y la generación y apropiación del conocimiento con impacto regional. Adicionalmente esta convocatoria se enmarca en el objetivo estratégico institucional de fortalecer la investigación y producción científica y tecnológica con calidad internacional.

Por otra parte, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- MSPS, como ente rector del sector salud, de conformidad con las competencias establecidas en las Leyes 9 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007, así como en el Decreto Ley 4107 de 2011, en el Decreto 3039 de 2007 y demás normatividad reglamentaria y concordante, es el encargado de definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar el Sistema Integral de Información en Salud y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; realizar el análisis de la situación de salud de la población y desarrollar, adoptar o ajustar los documentos técnicos y normas que se requieran para facilitar la implementación de las políticas relacionadas con sus competencias.

La investigación en el área de salud, tiene particular interés, por el impacto directo en la calidad de vida de la población, por lo tanto mediante esta convocatoria se pretende promover la formulación y ejecución de proyectos que: i) contribuyan al estímulo de la investigación científica como motor de la producción de conocimiento de alta pertinencia para el sector salud, ii) aporten elementos y evidencias para la toma de decisiones y la selección de alternativas que aborden los problemas de salud priorizados iii) implementen metodologías y estrategias para la apropiación, la transferencia y uso de resultados derivados de la investigación, iv) evalúen el acceso y la calidad de los servicios y su impacto en los indicadores de salud y, v) fortalezcan la comunidad, la infraestructura y la capacidad científica nacional y regional en salud.

En tal sentido, Colciencias y el MSPS definieron, a partir del panorama epidemiológico del país, la priorización en cuanto a líneas temáticas y asignación de recursos para esta



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Convocatoria.

2. OBJETIVO

Contribuir a la solución de problemáticas en salud de los colombianos mediante la financiación de proyectos de investigación científica (básica, aplicada y desarrollo experimental), así como al fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales de CTel en Salud.

2.2 Objetivos específicos:

2.2.1 Integrar y fortalecer las capacidades nacionales y regionales de CTel con el fin de contribuir a la solución de los principales retos en términos de las necesidades y problemas de salud del país.

2.2.2 Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, cuyos resultados puedan ser transferidos a los entes gubernamentales encargados del diseño de políticas públicas en salud, así como a otros actores del Sistema General de Salud colombiano.

2.2.3 Generar impactos a corto y mediano plazo mediante el abordaje de problemáticas en salud a nivel regional, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y disminuir la inequidad en salud.

3. DIRIGIDA A

Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación con reconocimiento vigente al cierre de la convocatoria, adscritos a entidades legalmente constituidas.

4. RETOS Y LINEAS TEMATICAS

El proyecto debe ser abordado desde la investigación científica y la investigación creación*, involucrando diferentes disciplinas para la generación de resultados tangibles y verificables en respuesta a las necesidades planteadas en la región a impactar.

4.1 Retos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



Las propuestas deben estar formuladas y orientadas para contribuir con los siguientes retos de importancia para el país:

4.1.1 Mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población colombiana mediante el desarrollo de proyectos de CTel.

4.1.2 Fortalecer y consolidar las capacidades científicas, técnicas y operativas en salud del país.

4.2 Líneas temáticas

Los retos propuestos pueden ser abordados desde las siguientes líneas temáticas:

- 4.2.1 Enfermedades crónicas no transmisibles: Cardio-cerebro-vascular y metabólicas.
- 4.2.2 Cáncer: Cuello uterino, seno, próstata y estómago.
- 4.2.3 Enfermedades Transmisibles e infecciosas: Malaria, Dengue, VIH/SIDA, Tuberculosis.
- 4.2.4 Salud mental: Depresión, ansiedad, suicidio y consumo de sustancias psicoactivas.
- 4.2.5 Salud materna y perinatal.
- 4.2.6 Desnutrición en menores de 5 años.
- 4.2.7 Enfermedades huérfanas, autoinmunes y neurodegenerativas.
- 4.2.8 Discapacidad, habilitación, rehabilitación e incidente vial.
- 4.2.9 Resistencia antimicrobiana.
- 4.2.10 Salud ambiental.
- 4.2.11 Sistemas y servicios de atención de salud.

Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías establecidas en el “Documento de Tipología de proyectos*” y ajustarse a lo establecido para cada una de ellas:

1. **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:** *La investigación científica corresponde a “La investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el*



uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.”: El término Investigación y desarrollo experimental engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental:

- a. **Investigación básica:** *“Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada”. Independientemente del área del conocimiento.*
- b. **Investigación aplicada:** *“Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.*
- c. **Desarrollo experimental:** *“Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes”.*

Se recomienda a los investigadores consultar la lista de proyectos de investigación que están siendo financiados en las convocatorias de los años 2016, 2017 y 2018 (744-2016 y 745-2016; 776-2017, 777-2017 y 778-2017 (foco de salud); 807-2018, y 808-2018) y las Invitaciones (990-2017, 894-2018 y 896-2018), con el fin de utilizar los resultados previos como insumo para la formulación de nuevas propuestas, promover la originalidad de los proyectos y la articulación con otros grupos, así como evitar la duplicidad en el abordaje de las temáticas (Anexo 3).

Además, se recomienda revisar la información depositada en el Sistema Integral de Información de la Protección Social (www.sispro.gov.co) así como en el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y en la página de la Biblioteca Virtual para la Vigilancia en Salud Pública de Colombia (<http://www.bvs-vspcol.bvsalud.org/php/index.php>).

Las temáticas propuestas para esta convocatoria fueron construidas conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social, avaladas por el Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud (CFIS) en sesión 01 del 20 de Febrero de 2019.



** La investigación + creación es definida, a partir de la convocatoria 781 de Colciencias (2017), como la indagación que busca responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético y cuya naturaleza temporal puede ser efímera, procesual o permanente. En otras acepciones se considera que la investigación-creación - también llamada investigación artística, o investigación basada en la práctica - es aquella indagación que toma como objeto a la experiencia estética del propio investigador-creador, por lo cual siempre tiene un componente autorreflexivo (Borgdorff, 2006; Asprilla, 2013; Hernández Salgar, 2014). Este énfasis en la experiencia, así como el carácter dinámico y relacional de la obra, hacen que la investigación-creación presente diferencias a nivel epistemológico, metodológico y ontológico con la investigación científica (Hannula et al. 2005; Borgdorff 2006) La investigación-creación conduce, por lo general a dos tipos de productos, la obra, objeto o producto de creación propiamente dicha y un texto en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa y su relación con la pregunta o problema de investigación (Archer 1995; López-Cano 2013).*

5. REQUISITOS

Los requisitos son los siguientes:

- 5.1. Cumplir con las especificaciones del numeral 3 “Dirigida A” definido en los presentes términos de referencia.
- 5.2. Inscribir la propuesta a través del Sistema Integral de Gestión de Proyectos – SIGP, en una única temática y categoría de las establecidas en el numeral 4.
- 5.3. Presentar carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente diligenciada y firmada por (el) o (los) Representante (es) Legal (es) de las entidades participantes o quien haga sus veces, siempre cuando se anexe el documento que lo faculte para firmar. La contrapartida debe corresponder mínimo al 30% del valor total de la propuesta constituido en aportes en efectivo y/o en especie (Anexo 4). Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por Colciencias a los cuales este adscrito (el) o (los) grupo (os) que presenten la propuesta, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.

Si el proyecto es presentado en alianza, esta debe reflejar la participación y aportes de todas las entidades que la conformen en calidad de ejecutor y coejecutor.

En el caso en que un Centro o Instituto de Investigación, Desarrollo Tecnológico sea parte de la alianza en calidad de ejecutor o coejecutor, los aportes de contrapartida exigidos deben ser cubiertos por las otras entidades que conformen la alianza.

En el caso de entidades internacionales, el aval puede ir respaldado por el



Representante Legal de la entidad ejecutora y el Investigador vinculado a la entidad internacional.

- 5.4. El Investigador Principal de la propuesta debe estar adscrito al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación proponente de la entidad ejecutora.
- 5.5. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética nacional donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. Adicionalmente, se debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad nacional que cuente con este Comité.

Notas:

- Las propuestas que se reciban sin la totalidad de los requisitos establecidos anteriormente no participarán en el proceso de selección.
- Se precisa que, si se ha incluido una entidad internacional como parte de la propuesta en el rol de coejecutora, esta debe reflejar aportes de contrapartida y firmar la “carta unificada de aval y compromiso institucional”- Anexo 4. El requisito aplica para todas las instituciones que hagan parte de la propuesta.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Para el desarrollo de los proyectos que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.1. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por Colciencias.
- 6.2. Que el Investigador Principal presente más de una propuesta en esta convocatoria y



en las convocatorias de la Dirección de Fomento a la Investigación en modalidad de recuperación contingente y cofinanciación 2019. Colciencias verificará si el investigador principal del proyecto presenta más de una propuesta; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta presentada.

- 6.3. El investigador principal que tenga proyectos en ejecución o en proceso de financiación vigencia 2018, en los que figure como director o Investigador principal.
- 6.4. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.
- 6.5. Que el Investigador Principal propuesto para esta convocatoria sea beneficiario de las Convocatorias 778-2017 y 792-2017, de Ecosistema Científico, en condición de Director Científico o Investigador Principal.

Nota:

- Con la firma del documento correspondiente al anexo 4, los proponentes declaran que no están incurriendo en las inhabilidades descritas en este numeral.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

7.1. El término de duración de los proyectos a financiar será mínimo de VEINTICUATRO (24) meses y máximo de TREINTA y SEIS (36) meses.

7.2. Colciencias cuenta con NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$9.650.000.000) para financiar proyectos en esta convocatoria, de acuerdo con el CDP No. 619 del 18/03/2019, distribuidos de la siguiente forma:

GRUPO 1	RECURSOS A ASIGNAR
Propuestas presentadas por Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación categoría A1 y A.	\$5.850.000.000
TOTAL	\$5.850.000.000



GRUPO 2	RECURSOS A ASIGNAR
Propuestas presentadas por Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación categoría B, C y reconocidos.	\$3.800.000.000
TOTAL	\$3.800.000.000

7.3. Cada una de las propuestas presentada podrá solicitar a Colciencias un monto máximo de financiación de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000).

La(s) entidad(es) que hacen parte de la propuesta deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie por un porcentaje mínimo del 30% del valor total de la propuesta. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante anexo 4.

Notas:

- El proyecto presentado no podrá ser financiado simultáneamente por otra convocatoria de Colciencias u otras entidades del Estado.
- Si la entidad ejecutora es un Centro/Instituto de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por Colciencias al cierre de esta convocatoria, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.
- En caso de contar con recurso disponible en algunas de las convocatorias financiadas con recursos FIS del año 2019, estos podrán ser distribuidos para financiar proyectos en Ciencias Médicas y de la Salud, que se encuentren dentro de los bancos de elegibles de las convocatorias vigentes.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos e incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 5 y se describe a continuación:

8.1. Científico-técnico del proyecto:



8.1.1 Identificación del proyecto

- Título del proyecto.
- Área del conocimiento.
- Temática del proyecto.
- Categoría de proyecto.
- Grupo proponente: El cual debe estar adscrito a la entidad ejecutora y al cual pertenece el Investigador Principal de la propuesta.
- Duración (24 -36 meses).
- Lugar(es) de ejecución.

8.1.2. Generalidades y antecedentes del proyecto

- Resumen ejecutivo (mín. 300 palabras).
- Palabras clave.
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación.
- Marco conceptual.
- Estado del arte.

8.1.3 Identificación de Entidades

- Ejecutor: Entidad / Centro o Instituto de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocido al cierre de la Convocatoria, al cual está adscrito el grupo proponente, que presenta la propuesta y es responsable técnica y financieramente de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel.
- Co-ejecutor (Si aplica): Entidad, centro o instituto de investigación, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor y que realiza aportes de contrapartida definidos contractualmente.
- Colaboradora (Si aplica): Entidad, centro o instituto de investigación, institución pública o privada, que participa como colaborador en el desarrollo de los objetivos planteados para el proyecto de CTel bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, quien no realiza aportes en contrapartida ni puede ser financiado con



recursos del proyecto.

8.1.4 Componente técnico del proyecto

- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados.
- Productos esperados (ver el detalle en el Anexo 6).
- Posibles evaluadores.
- Impacto ambiental.
- Impactos de los resultados.
- Bibliografía.
- Cronograma.
- Posibles riesgos y dificultades
- Ensayo clínico (si aplica ver el detalle en el Anexo 5).
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados (si aplica ver el detalle en el Anexo 7).

8.1.4 Equipo científico

- Investigador Principal.
- Conformación y trayectoria del equipo de trabajo.
- Recurso Humano.

8.2 Componente presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Así mismo, del total del valor de la propuesta Colciencias aporta el 70% y exige un 30% de contrapartida de la(s) entidad(es) que hacen parte de la propuesta, con recursos en efectivo o en especie del costo total de la propuesta. Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por Colciencias que hagan parte de la propuesta, no están obligados a realizar aportes de contrapartida. Para el cálculo de Gastos de Operación, de Seguimiento y Evaluación se debe seguir las instrucciones y ejemplo del Anexo 5.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los



lineamientos del Anexo 5. Serán financiados con recursos de Colciencias los siguientes rubros:

- Personal científico (hasta el 55% del valor financiado por Colciencias excluyendo el rubro de Gestión de instrumentos en CTel).
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones.
- Gastos de operación (hasta el 7%).
- Gestión de instrumentos en CTel (5%).

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 55% del monto total solicitado a Colciencias, excluyendo el rubro de “Seguimiento y Evaluación”. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 de Colciencias.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través de Colciencias/SGR, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.
- Para el caso de Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de Colciencias/SGR, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación de tres (3) SMLV.
- Los recursos asignados para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado en el rubro de “Personal científico”), así como para las Publicaciones y demás productos comprometidos, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- Colciencias financiará hasta el 60% del total del rubro de viajes y el restante 40%



será asumido por contrapartida en efectivo.

- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros de cualquier índole (a excepción de los seguros para el desarrollo de ensayos clínicos), adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas, derechos académicos y de matrícula del personal, pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas, estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto, adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que no sea determinante para el proyecto, gastos de legalización del contrato y los demás que no estén especificados como rubros financiables en el presente documento, salarios, prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo, o de entidades pertenecientes a la alianza. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.
- Durante el tiempo de ejecución del proyecto serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y podrán ser evaluados siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.
- Todo cambio de rubro inferior al 20% del total del rubro de destino en el presupuesto inicial, NO requerirá aprobación de Colciencias, en caso contrario, se requiere autorización previa. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final.
- Para las propuestas que resulten financiables en la presente Convocatoria, Colciencias exigirá una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del valor financiado y con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más. Este valor deberá ser asumido por la entidad contratante.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).

9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará



disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).

- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4. Realizar el pre-registro de la(s) entidad(es) participante(s) en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioProyectos/>.
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del



menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 9.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.



- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de “Otros adjuntos”. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En caso que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos,



comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación (Anexo 8):

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	60
2	Resultados y productos esperados	20
3	Conformación del equipo de investigación	15
4	Presupuesto	5
Total		100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos que cumplan los requisitos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 11 Criterios de evaluación:

- Evaluación por Pares: Aquellas propuestas verificadas por Colciencias que cumplan con los requisitos y sean pertinentes a las líneas temáticas. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por la entidad.
- Evaluación en Panel: Aquellas propuestas cuyo promedio de la evaluación por pares sea igual o superior a 70 puntos. Así mismo, para el caso en el que la diferencia entre las evaluaciones sea mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos. El panel estará conformado por expertos



temáticos y transversales, de los que harán parte los evaluadores previos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles; una vez éstas sean resueltas se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

El Banco de Elegibles estará conformado por aquellas propuestas cuya calificación en la evaluación por panel sea igual o superior a SETENTA Y CINCO (75) puntos siempre y cuando obtengan en el criterio de “Calidad de la propuesta” un mínimo de 45 puntos.

La financiación se realizará según lo establecido en el numeral 7 “Duración y Financiamiento”. Se financiarán las propuestas elegibles en orden descendente de puntaje en cada uno de los grupos de financiación definidos en la presente Convocatoria hasta agotar el recurso asignado para cada una de ellas.

Se garantizará la financiación de mínimo un proyecto por grupo de financiación y línea temática. En el caso de contar con recurso disponible, este será asignado a la segunda mejor calificada en cada línea temática, en estricto orden descendente dentro del mismo grupo de financiación y así sucesivamente hasta agotar los recursos disponibles. Si después de financiar la totalidad de las propuestas elegibles en uno de los grupos de financiación aún existe recurso, este será asignado a la propuesta mejor calificada del otro grupo, independiente de la temática, en estricto orden descendente hasta agotar el recurso.

En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá de la siguiente manera:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



- Al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad de la propuesta”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Resultados y Productos esperados”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje a nivel del criterio “Conformación del equipo de investigación”.
- En caso de que el empate persista, se seguirá con la elección de la propuesta con el mejor puntaje a nivel de “Presupuesto”.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Notas:

- La Entidad Ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos legales y documentales establecidos por la ley y por Colciencias para la suscripción, ejecución y desembolso del contrato a suscribirse, en caso de ser financiado.
- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, los documentos solicitados (estos deberán coincidir con los documentos que se cargarán en la plataforma SECOP II y estar actualizados).
- La Entidad Ejecutora, en caso de ser seleccionada, deberá estar inscrita en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como proveedor, para esto se deberá anexar el pantallazo que verifique la inscripción.
- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, este contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de



información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

- En caso de obtener recursos adicionales a los estipulados en esta Convocatoria, este será asignado de acuerdo con lo establecido en este numeral.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en ciencias médicas y de la salud”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	29 de marzo de 2019
Cierre de la convocatoria	29 de mayo de 2019 a las 5 pm (hora colombiana)
Periodo de revisión de requisitos	Del 31 de mayo al 10 de junio de 2019
Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP	Del 11 de junio al 13 de junio de 2019
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	17 de septiembre de 2019
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 18 al 20 de septiembre de 2019 a las 4 pm (hora colombiana)



ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 23 al 26 de septiembre de 2019
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	17 de octubre de 2019

Nota:

- En el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.

Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En



los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”.

De cualquier forma Colciencias y el MSPS respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en la siguiente ruta: www.colciencias.gov.co => Quienes somos => Sobre Colciencias.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.



19. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes constitucionales y normativos.
- Anexo 2: Descripción de Temáticas de la Convocatoria.
- Anexo 3: Programas y proyectos financiados por la Dirección de Fomento a la Investigación 2016 - 2018.
- Anexo 4: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 5: Descripción de los contenidos de la propuesta.
- Anexo 6: Descripción de los resultados y productos esperados.
- Anexo 7: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.
- Anexo 8: Criterios de evaluación.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en ciencias médicas y de la salud”.

Óscar Jairo Fonseca Fonseca.
Subdirector General (E).

V.o Bo. Director Técnico